



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
– LABORAL**

DEMANDANTE: JESÚS HERNANDO GIRALDO ZULUAGA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

RADICADO: 2014 – 00589

**ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE CONTRADICCIÓN DE
PRUEBAS, ALEGACIONES Y FALLO.**

De conformidad con el artículo 269 del Código General del Proceso, el despacho fijará fecha y hora para realizar la audiencia de "*Procedencia de tacha de pruebas*", en la cual se ordenará tener como tal los documentos aportados al proceso por parte del Municipio de Medellín (fl. 95 al 96), como respuesta a al exhorto decretado en la audiencia inicial, y se dará traslado a las partes de dicho documento, para que estas indiquen su voluntad de tacharlos o no de falsos.

De no presentarse tacha alguna por parte de los abogados de las partes, se procederá en esa misma audiencia, a realizar la atapa de alegaciones y posteriormente se procederá por parte del despacho, a dictar sentencia de fondo que le ponga fin al litigio.

Por lo anterior, se fija como fecha y hora para realizar audiencia de "**procedencia de tacha de falsedad**" **Alegaciones y Fallo**, día **LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 8:30 DE LA MAÑANA, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE DESPACHO.**

Se previene a las partes sobre la posibilidad de que en esta audiencia se dicte fallo, razón por la cual deberán presentar sus alegatos de fondo.

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la misma.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.**

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día
de hoy _____ se notifica a
las partes la providencia que antecede por
anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria